



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gustavo Miranda Villamayor, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Enrique Javier Berni Brítez, Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Consideración del Orden del día.

2.- Consideración del Acta N° 2.134 - Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2024.

3.- Notas recibidas.

4.- Institucional.

5.- Asuntos Varios.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gustavo Miranda, saluda a los Señores Miembros, a quienes siguen la transmisión a través de los canales digitales oficiales del Consejo de la Magistratura, para dar inicio a la primera sesión del mes de mayo, mes de las Fiestas Patrias y pone a consideración el orden del día. La Consejera Alicia Pucheta, saluda al Presidente, a los apreciados colegas presentes y solicita que sea aprobada la consideración en cuanto al Orden del día. El Presidente Gustavo Miranda, agradece a la Consejera Alicia Pucheta, en el mismo sentido, informa que se ha recibido una nota del Rector de la Universidad Americana que fue ingresada el día viernes, al mismo tiempo, otra nota de la Abogada Blanca Leticia Barreto, que tuvo ingreso con posterioridad a la remisión del proyecto del Orden del día a los efectos de que sean incluidas también en notas recibidas. El Consejero Enrique Berni, con los agregados mencionados por la Presidencia, solicita la aprobación del Orden del día, tal como la Consejera Alicia Pucheta lo ha hecho. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Enrique

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Berni, se tiene moción por la aprobación, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Orden del día previsto para la sesión de la fecha con las modificaciones realizadas y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.- Aprobación del Acta N° 2.134 - Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.024.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se pasa a tratar inmediatamente el primer punto con la consideración del Acta N° 2.134 de la Sesión Ordinaria del lunes 29 de abril de 2.024, la misma fue remitida con anterioridad a los Señores Miembros a través de sus correos electrónicos, obviando su lectura por esa razón y se pasará a tratar su contenido. El Consejero Edgar Olmedo, saluda al Presidente, a los Señores Miembros, a la ciudadanía que acompaña esta sesión del Consejo de la Magistratura y solicita la aprobación del Acta N° 2.134 de la sesión ordinaria del día lunes 29 de abril de 2.024, por haber sido distribuido previamente. El Consejero Gerardo Bobadilla, saluda al Presidente, a los Señores Miembros y secunda la moción del Consejero Edgar Olmedo.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Acta N° 2.134 de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.024 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que este punto del orden del día es en relación a las notas recibidas y se da lectura a través de Secretaría General, conforme al orden presentado.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Cédula de Notificación de la Resolución N° 35 de fecha 02 de mayo de 2.024, por la que se rechaza el Amparo Constitucional promovido por Olga Rojas Benítez y otros c/ el Consejo de la Magistratura.

La Secretaria General Cecilia Martínez, manifiesta que la primera nota es la Cédula de Notificación de la Resolución N° 35 de fecha 02 de mayo de 2.024, por la que se rechaza el Amparo Constitucional promovido por Olga Rojas Benítez y otros c/ el Consejo de

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgta. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

la Magistratura, el Art. 1 de la mencionada Resolución dice...rechazar el amparo promovido por los Abogados Olga Rojas Benítez, Edward Armas y otros, en la misma resolución dice, **imponer** las costas en el orden causado según lo explicado precedentemente y **anotar**, notificar, registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y manifiesta que la misma fue derivada a la Asesoría Jurídica a los efectos de seguir con los trámites procesales correspondientes, de manera que se da entrada a la Cédula de Notificación a los efectos pertinentes.

Seguidamente, se pasa a la siguiente nota a la que se da lectura por Secretaría General.

3.2.- Edicto N° 02/2.024 - Cargo para Defensor General.

- Nota del Doctor Juan Bartolomé Ramírez, por la que solicita revisión del Examen de Conocimientos para el cargo de Defensor General, realizado el lunes 29 de abril de 2.024. Se da entrada a la nota en relación al Edicto N° 02/2.024 para el cargo de Defensor General, presentada por el Doctor Juan Bartolomé Ramírez, quien solicita revisión del Examen de Conocimientos, realizado el lunes 29 de abril para el cual el recurrente presentó en tiempo y forma la solicitud mencionada, así mismo se cuenta con el dictamen del Director Ejecutivo de la Escuela Judicial y la contestación del traslado del Docente elaborador del examen.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, en este punto, de acuerdo al Art. 47 del Reglamento es un derecho de los postulantes presentar las solicitudes de revisión que tienen inconveniente a sus intereses, en ese sentido, la presentación del postulante fue derivada a la Dirección de la Escuela Judicial que hizo lo propio con el Docente elaborador del examen quien ha presentado también su dictamen, entonces, se da lectura al dictamen del Docente, luego el dictamen del Director de la Escuela Judicial, a los efectos de que el Consejo de la Magistratura se pueda pronunciar sobre el mismo.

La Secretaria General Cecilia Martínez, procede a la lectura del dictamen del Docente...el Docente de la Escuela Judicial quien elaboró las preguntas y respuestas en el marco del concurso para los postulantes al cargo de Defensor General quien suscribe, se dirige a Usted y por su intermedio a los demás Miembros del Consejo de la Magistratura, a los efectos de elevar informe sobre el pedido de revisión formulado en relación con una pregunta que formaba parte de la evaluación. Considera pertinente señalar que la pregunta cuestionada se redactó conforme

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BUBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mtzr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

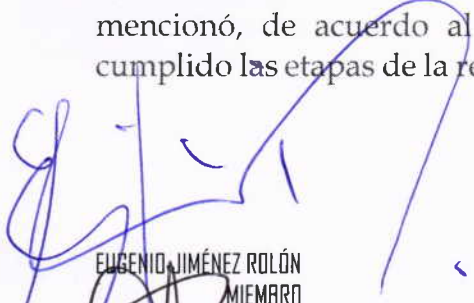


ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

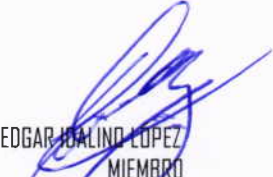
con lo dispuesto en el Art. 216 de la Constitución que establece el procedimiento de estudio del proyecto de presupuesto. La disposición de referencia establece tres etapas de evaluación del proyecto de presupuesto por parte de tres órganos del Congreso que son: Comisión de presupuesto que es bicameral, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Para órganos del Congreso utiliza verbo diferente: la primera, la comisión de presupuesto debe dictaminar, la segunda, despachar y la tercera, aprobar. La pregunta hace referencia a la actividad del primer órgano y es por ello por lo que se formula en los términos de "Conforme con lo dispuesto en el Art. 216 de la Constitución, el plazo para que la comisión de presupuesto dictamine sobre el proyecto de presupuesto es de: 60 días corridos", la respuesta es correcta. La pregunta no establece a dos sujetos: "Congreso y Comisión de presupuesto" como se sostiene en el pedido de revisión y se puede corroborar con la simple lectura de la pregunta cuestionada. Por tanto, la pregunta fue formulada correctamente conforme con lo que establece el Art. 216 de la Constitución y la respuesta correcta es de 60 días corridos, por lo que se ratifica en la validez de la pregunta y respuesta cuestionada. Es mi informe. Prof. Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia.

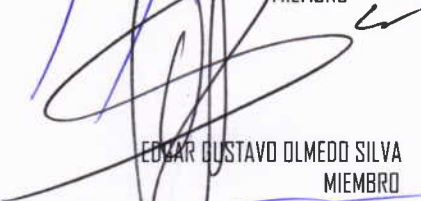
A continuación, procede a la lectura del dictamen del Director Ejecutivo de la Escuela Judicial, quien se dirige al Presidente y a los demás Miembros del Consejo de la Magistratura a los efectos de elevar el dictamen de la solicitud de revisión del Examen de Conocimientos para el cargo de Defensor General convocado a través del Edicto N° 02/2.024, realizado el lunes 29 de abril del presente año y en este sentido informo cuanto sigue: se ha corrido traslado de la solicitud del postulante Juan Bartolomé Ramírez al Profesor elaborador del Examen, cuya respuesta se adjunta a la presente nota y de acuerdo a lo establecido en el Art. 47.- Revisión "...sobre los pedidos de revisión la Dirección de la Escuela Judicial se expedirá en el plazo de un día de concluido el mecanismo de revisión, el Consejo de la Magistratura se deberá ratificar o no sobre el dictamen elaborado por el Director de la Escuela Judicial". Por lo que, el parecer de esta Dirección es que se respete y ratifique el informe sobre el pedido de Revisión formulado por el postulante y elevado al Docente elaborador. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta estima y consideración. Prof. Dr. Isabelino Galeano - Director Ejecutivo de la Escuela Judicial.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y manifiesta que, conforme se mencionó, de acuerdo al Art. 47 del reglamento, en este momento, habiéndose cumplido las etapas de la revisión en tiempo y forma, corresponde en esta oportunidad


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR ISALINDO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgta. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

que el Consejo debe ratificarse o no sobre el dictamen del Director de la Escuela Judicial, en consecuencia, pone a consideración del pleno.

La Consejera Alicia Pucheta, visto tanto el pedido solicitado por el Doctor Juan Bartolomé Ramírez como también las fundamentaciones dadas por quien realizó las preguntas y respuestas está porque sea confirmado lo dicho por el Doctor Ramírez Candia. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, vista las manifestaciones hechas por el elaborador de los temas de exámenes, suficientemente aclaratorio de la situación planteada, por tanto, se adhiere a la moción de la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están a favor solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el dictamen presentado y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Se pasa a la siguiente nota a la que se da lectura por Secretaría General.

3.3.- Nota Rectorado N° 45/2.024 de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo del 25 de abril, recibida el 02 de mayo de 2.024.

Se da entrada a la citada nota por la que, de acuerdo a lo resuelto en sesión plenaria del 22 de abril del presente año, el Consejo resolvió solicitar a la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo que complemente los requerimientos de los cursos, profesores y programas para su consideración correspondiente, por lo que remiten los siguientes recaudos con sus respectivos calendarios: 1. Ley de creación de la Universidad, 2. Habilitación de la carrera de Derecho por el CONES, 3. Programa de Conferencia Inaugural, 4. Programa de Diplomado en Mediación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos, 5. Programa de Diplomado en Derecho Civil y Procesal Civil, 6. Programa en Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal, 7. Programa en Diplomado en Derecho de la Niñez y la Adolescencia, además agregan los currículos de los Docentes quienes impartirán los cursos de referencia. La solicitud consistía en que estos cursos sean declarados de Interés Institucional.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y manifiesta que, recibiendo estos recaudos considera que es pertinente derivar a la Asesoría Jurídica y a la Comisión Académica a los efectos de su dictamen correspondiente y resolverlo en la siguiente Sesión. El Consejero Enrique Berni, con respecto al punto tratado, cree que no hace falta

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

enviar nuevamente ya que es un requerimiento del Consejo que en este momento está cumpliendo la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, por lo tanto, solicita la aprobación del mismo habida cuenta que en la primera solicitud solicitaron los recaudos extras y ahora se da cumplimiento a todo esto. El Consejero César Ruffinelli, saluda al Presidente, a los Señores Miembros y se manifiesta en el mismo sentido que el Consejero Enrique Berni, cree que lo que correspondería es la aprobación por parte del Consejo, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo solicitado, pero también cabe observar que varios de los Docentes son también de la Escuela Judicial, por consiguiente, se podría acompañar la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, si ya todos los Miembros tuvieron acceso a las informaciones requeridas, entonces, queda a criterio del pleno su aprobación o no en ese sentido, hay una moción debidamente secundada, razón por la cual pone a consideración y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Hacer** lugar a lo solicitado la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo en declarar de Interés Institucional los cursos mencionados y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Nota de la Universidad Americana, del 03 de mayo de 2.024, recibida en la misma fecha.

La Secretaria General Cecilia Martínez, da lectura a la nota incluida en la Sesión de la fecha, la misma es del Rector del Universidad Americana, por la que, en el Marco de Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, que habiendo iniciado un proceso en conjunto, poniendo a disposición la infraestructura institucional para el desarrollo de las actividades presenciales de la Escuela Judicial desde el mes de agosto del año 2.022, así mismo, invocando la cláusula 3ª del Convenio, presenta un Proyecto de Diplomado Multifuero de Derecho Constitucional, Civil, Penal, Administrativo, Laboral, Comercial, Electoral, Niñez y Adolescencia, Honorarios Profesionales, Enjuiciamiento de Magistrados y Argumentación Jurídica, Curso de Formación Continua, aprendizaje asincrónico a nivel nacional, solicita la aprobación correspondiente, se agrega el programa y lista de docentes.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y pone a consideración del Pleno la misma. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, en igual sentido a lo tratado

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR DALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

anteriormente, existe un Convenio al respecto, por consiguiente, cree que corresponde su aprobación. El Consejero Enrique Berni, manifiesta que, en esa misma lógica que se ha realizado la aprobación del punto anterior, teniendo en cuenta que en este caso ya cumple con los requisitos que habitualmente se solicita como ser el programa, lista de docentes, además de contar con un Convenio vigente, solicita en el mismo sentido la aprobación y secunda la moción del Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay una moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, **el Consejo por mayoría resuelve: Art. 1). - Hacer lugar a lo solicitado la Universidad Americana y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que se tienen antecedentes del Convenio que se ha celebrado con la Universidad mencionada y que, en virtud de eso se han empezado a realizar una serie de publicidades con la denominación de Escuela Judicial Americana y esto evidentemente no se adecua al Convenio que se tenía, de manera que con ese antecedente él no puede acompañar este pedido. Se deja constancia de la oposición del Consejero Eugenio Jiménez en relación al punto tratado precedentemente.

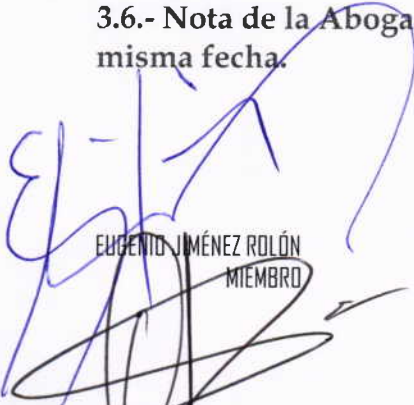
Se pasa a las siguientes notas que son también del mismo tenor.


3.5.- Nota de la Abogada Ruth María Antonella Báez Paiva, del 03 de mayo de 2.024, recibida en la misma fecha.


Se da entrada a la nota, por la que, en su carácter de postulante al cargo de Defensor Público del Fuero Penal de la Capital, convocado a través del Edicto N° 07/2.023, solicita la ratificación del Consejo de la Magistratura de la vigencia de los Exámenes de Derecho Penal y, en consecuencia, se prosigan los trámites del Proceso de Selección para los cargos correspondientes a los Edictos del 01 al 08 del año 2.023.


Se solicita a la Secretaria General que haga lectura de la siguiente nota.

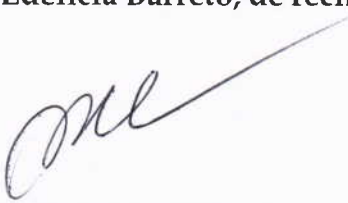
3.6.- Nota de la Abogada Blanca Edelicia Barreto, de fecha 03 de mayo, recibida en la misma fecha.


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


M^{ca}. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR DALINO LÓPEZ
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Se da entrada a la nota, por la que, la misma manifiesta que, en el marco de los planteamientos de nulidad deducidos en cuanto al examen correspondiente al Fuero Penal, realizado en fecha 19 de marzo del año en curso y como parte que podría resultar afectada ante una eventual nulidad conforme al Derecho de Igualdad consagrado en la Constitución Nacional en salvaguarda de intereses legítimos que dichos pedidos sean rechazados en base a las argumentaciones fácticas y jurídicas que expone a continuación: si bien el examen en cuestión abarcó un profuso contenido, las preguntas versaron específicamente sobre los Títulos y Capítulos del Código Penal, del Código Procesal Penal y las Leyes especiales que fueron mencionadas taxativamente en el Eje Temático proporcionado por el Consejo de la Magistratura y por ende no puede alegarse que pudieran exigir otras posibles respuestas teniendo en cuenta que el referido temático decía...Código Penal, Código Procesal Penal y Leyes Especiales expresamente determinadas y no lo que se estila aplicar en la práctica en un determinado Juzgado o de conformidad al criterio de tal o cual persona, por lo que mal se podría esperar encontrar como respuesta correcta una opinión distinta a la estipulada o en los mencionados cuerpos normativos, las preguntas fueron variadas, correspondieron a diversas cuestiones relacionadas al fuero ordinario como los fueros especializados en delitos económicos, crimen organizado, medio ambiente, cuyo conocimiento es de vital importancia para que el operador de justicia pueda determinar con precisión el Juzgado al que le corresponda las causas a tiempo del análisis de la competencia, las reglas de conexidad o ante el planteamiento de una acumulación de procesos o cualquier otro incidente o excepción que pudiera suscitarse en el ámbito de sus funciones con independencia del cargo que ocupe por lo que puede considerarse que se ha buscado medir un conocimiento real del postulante y su grado de preparación para los distintos cargos en concurso, en este contexto, a pesar de que se ha dado a la evaluación el mote de examen para memoristas, la sola memoria podría fallar en el momento de su realización teniendo en cuenta que necesariamente la pregunta debe ser interpretada para marcar la respuesta correcta porque la forma de su planteamiento no sigue la secuencia literal de la norma objeto de prueba y con la primera pregunta un memorista ya estaría prácticamente desorientado por lo que ambas habilidades deben darse simultáneamente en un examen al tiempo de la prueba, en cuanto a las definiciones que también fueron incluidas en el examen, entre las mismas se tienen las comprendidas entre el Art. 14 del Código Penal específicamente la definición de publicación cuyo discernimiento es elemental para la subsunción de los hechos punibles contra el honor y la reputación y la calificación respectiva, tipos legales que establecen como modalidad agravada de la conducta de la misma que haya realizado a través de las publicaciones, específicamente los Arts. 150 y 151 del Código Penal Calumnia y Difamación como asimismo la definición de

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR JOAQUÍN LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



M^gra. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Sistemas Informáticos que se encuentra expresamente plasmada en el Art. 174 b inc. 2º que describe el tipo legal de acceso indebido a sistemas informáticos, estos puntos se encuentran inmersos en los ejes temáticos correspondientes al Examen de Conocimientos Específicos del Fuero Penal realizado en la fecha ut supra indicada, en lo que respecta a las preguntas sobre los marcos penales, el manejo de los mismos es determinante para los casos de intervención en las audiencias y en los juicios orales y públicos en los que rigen los Principios de la Oralidad e Inmediatez en los cuales se estima que los incidentes sean contestados inmediatamente muchas veces sin posibilidad de recurrir al Código, por lo mismo, ya sea para evacuar el traslado o emitir resolución dependiendo del cargo que ostente necesariamente se debe conocer el tiempo máximo de duración del procedimiento que de conformidad con el Art. 136 del Código Procesal Penal, modificado por el Art. 1 de la Ley 2341/2003 es de cuatro años empero, también se debe tener en cuenta el marco penal del tipo legal imputado o acusado, por ejemplo, el hecho punible de coacción previsto en el Art. 120 del Código Penal cuya expectativa de pena es de dos años o multa, por lo que se debe manejar también los alcances del Art. 138 del Código ritual penal que prescribe la duración del procedimiento no podrá superar el plazo previsto para la prescripción de la acción penal cuando este sea inferior al máximo establecido en este capítulo, de ahí la valía de la cognición de los marcos penales en los hechos punibles por lo que los ítems del examen que hacen alusión a este punto también son necesarios para la medición de la preparación del postulante debiendo considerarse válido, con estas consideraciones y sin ánimo de generar tedio, lo que se busca ejemplificar es que las preguntas que fueron incluidas en el examen mayoritariamente hacen alusión a circunstancias que habitualmente acontecen en el ámbito judicial abarcando todas las etapas del proceso penal, por lo que, la suscribiente considera que su formulación reviste una gran utilidad para la evaluación del aspirante, es dable destacar que la recurrente tampoco ha alcanzado el puntaje total de la prueba para acercarse mínimamente a la excelencia que persigue la Institución pero es de justicia reconocer los extremos esbozados en las líneas precedentes, por lo mismo y en base a las razones apuntadas respetando la experiencia personal y la opinión de los demás concursantes la suscribiente no ha percibido en el examen ánimo de generar confusión al postulante, la mayoría de las preguntas se ciñeron a los ejes temáticos, las respuestas se encuentran en sus respectivos cuerpos normativos determinados con antelación y los que no llenaron este requisito ya fueron anulados por el Consejo de la Magistratura con la correspondiente asignación de 12 puntos a la generalidad de los postulantes que han sido evaluados en fecha 19 de marzo del corriente año, por lo que no existiendo argumentos que fundamenten la nulidad planteada, peticiona respetuosamente el rechazo de la misma teniendo la plena vigencia del examen de referencia en relación a los postulantes que han

[Signature]
EUGENIO VIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

[Signature]
ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

[Signature]
EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

[Signature]
EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

[Signature]
ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

[Signature]
CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

[Signature]
GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

[Signature]
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



[Signature]
Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

obtenido el puntaje necesario para su aprobación conforme a los reglamentos de la institución.
Firma de puño y letra la Abogada Blanca Edelmira Barreto.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura y manifiesta que son las sendas notas remitidas por postulantes que han aprobado el Examen de Derecho Penal en su oportunidad y sobre el punto, se recomienda remitirse a la decisión asumida por el Pleno del Consejo de la Magistratura el pasado 15 de abril del año en curso como consta en el Acta 2.132, en la que el Consejo por unanimidad resolvió aprobar el informe de la Comisión Académica de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos, la cual ha realizado una revisión conjuntamente con los Docentes elaboradores, se ha planteado la nulidad de algunas preguntas por razones formales y otorgando el puntaje respectivo a todos los postulantes que hayan rendido el Examen de Conocimientos Específicos para los siguientes Fueros y esta fue la recomendación de la Comisión, para el Juzgado de Paz la nulidad de 04 preguntas otorgándose 12 puntos, para Defensoría Penal la nulidad de 1 pregunta otorgándose 03 puntos y para Derecho Penal la nulidad de 04 preguntas otorgándose 12 puntos en total y en todos los casos a todos los postulantes, de manera que estas notas que se recepcionaron y remitieron a tenor de lo que ya ha resuelto el Consejo en su oportunidad, si hay consideraciones por parte de los Miembros es el momento de hacerlo.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, realmente las notas reflejan justamente la voluntad del Consejo de no anular ningún examen ni afectar tampoco a los postulantes que han aprobado y el mérito expuesto en los fundamentos de las personas que manifestaron la validez de los mismos concuerda con lo estudiado en la Comisión Académica, por consiguiente, acompaña la moción del Presidente y estar a lo resuelto ya en la sesión citada, no hay forma de que estos exámenes se anulen, son plenamente válidos y corresponde mantener el puntaje que se le ha otorgado a cada uno de los que han aprobado. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, con esto concluye el tema y se remiten a la resolución ya tomada por el Consejo más el dictamen de la Comisión Académica, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Remitirse a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura en Sesión del 15 de abril del año en curso según consta en Acta N° 2.132 y, en consecuencia, no

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EUGENIO GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNABRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

anular el Examen Específico del Fuero Penal llevado a cabo el 19 de marzo del presente año y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Institucional.

Seguidamente, se pasa a asuntos institucionales, se da tratamiento al punto 4.1, Proyecto de Reglamento de Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos habilitantes para el procedimiento de selección, está en estudio de los Señores Miembros los proyectos correspondientes, tanto el proyecto original como las modificaciones y sugerencias aportadas por los mismos, cede el uso de la palabra al Consejero César Ruffinelli.

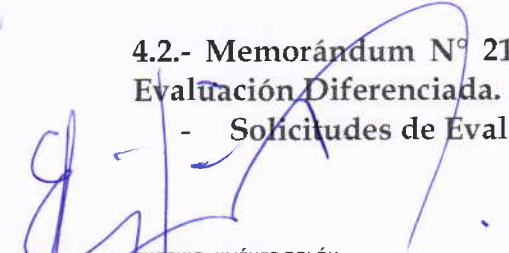
4.1.- Proyecto de Reglamento de Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos habilitantes para el procedimiento de selección.

El Consejero César Ruffinelli, si le permiten, solicitaría que se postergue el estudio del Reglamento teniendo en cuenta que todavía está en trámite el proceso de Amparo, a las resultas de este mecanismo postergar el estudio y consideración. El Consejero Enrique Berni, se suma a la moción concreta del Consejero César Ruffinelli, para evitar cualquier tipo de controversia posterior, habida cuenta que se encuentra en pleno trámite el Amparo. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Posponer** el estudio y consideración del Proyecto de Reglamento de Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos habilitantes para el procedimiento de selección y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Seguidamente, el memorándum N° 21/2.024 de la Coordinación de la Comisión de Evaluación Diferenciada, por medio del cual solicita el tratamiento en el punto de Informe de Comisión Evaluadora de Titulares de Cargos, en consecuencia, cede el uso de la palabra al portavoz de esta Comisión, el Consejero César Ruffinelli.


4.2.- Memorándum N° 21/2.024 del Secretario Administrativo de la Comisión de Evaluación Diferenciada.

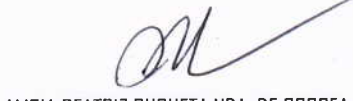
- Solicitudes de Evaluación Diferenciada de los siguientes Titulares de cargo:

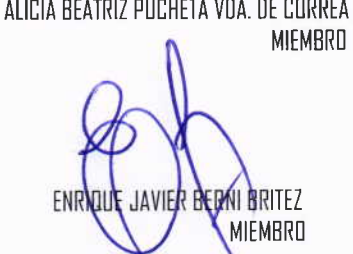

 EUDENIO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO

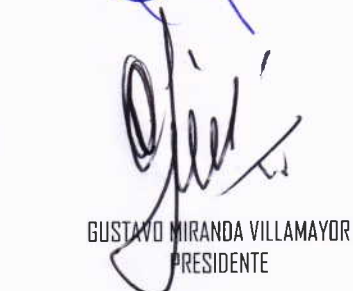

 EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
 MIEMBRO

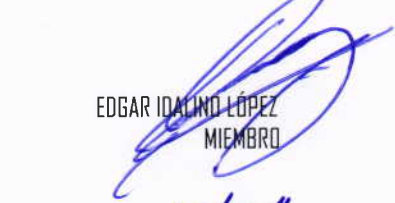

 GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
 VICEPRESIDENTE



 Mgt. Cecilia Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura


 ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
 MIEMBRO


 ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
 MIEMBRO


 GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 PRESIDENTE


 EDGAR IDALINO LÓPEZ
 MIEMBRO


 CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
 MIEMBRO





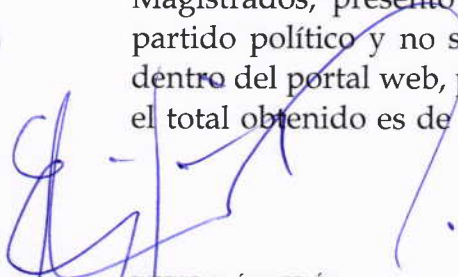
ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE


El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, en este sentido se tiene una solicitud de Evaluación diferenciada para el **Abogado Edgar Roberto Santacruz Bareiro, Defensor Público del Departamento de Itapúa**, por consiguiente, eleva a consideración esta solicitud que ha sido estudiada y analizada previamente y corresponde su admisión. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, teniendo este dictamen de la Comisión correspondiente pone a consideración la moción de habilitar la Evaluación diferenciada del postulante mencionado. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer** lugar al pedido de Evaluación diferenciada solicitada el Abogado Edgar Roberto Santacruz Bareiro - Defensor Público del Departamento de Itapúa, **Art. 2). - Encomendar** a la Comisión de Evaluación de Gestión de titulares de cargos llevar a cabo los trámites de rigor a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo que antecede y **Art. 3). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Seguidamente, la lista de titulares de cargos para la aprobación de evaluaciones autorizadas y cede el uso de la palabra al Consejero César Ruffinelli.

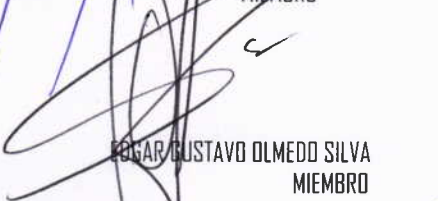
- Lista de Titulares de cargo para aprobación de evaluaciones autorizadas.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que se tiene a consideración y eleva al plenario cinco titulares de cargos para aprobación de evaluaciones diferenciadas autorizadas, en primer lugar, se tiene a la postulante **Blanca Magdalena Valenzuela Vázquez - Defensora Pública para Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con los requerimientos de calidad del Anexo 7 para Defensores Públicos, fue evaluada en el Fuero de la Niñez y Adolescencia, por lo tanto, corresponde otorgarle 50 puntos, no posee procesos de enjuiciamiento ni sanciones o acusaciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en segundo lugar, **Patricia Dolores Chamorro de**


EUSEBIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

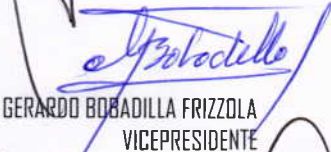

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR DALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




M^{ra}. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Álvarez - Defensora Pública para Luque - Circunscripción Judicial de Central, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los aspectos requeridos en el Anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluada en el Fuero Niñez y Adolescencia, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee proceso de enjuiciamiento ni sanciones administrativas en la Defensoría Pública, no registra denuncias en trámite o sanciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en tercer lugar, **Antonio Fidel Benítez Ojeda - Defensor Público de Salto del Guairá - Circunscripción Judicial de Canindeyú**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 107 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad del Anexo 7 para Defensores Públicos, ha sido evaluado en el Fuero Penal Ordinario, conforme a los expedientes analizados alcanzó los 50 puntos, no posee procesos de enjuiciamiento o sanción administrativa ante el Ministerio de la Defensa Pública tampoco registra ningún proceso ni acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliado a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en cuarto lugar, **Fani Beatriz Aguilera Espinoza, Agente Fiscal de Santa Rosa del Aguaray**, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad para Agentes Fiscales, ha sido evaluada en el Fuero Penal Ordinario, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee acusaciones, procesos de enjuiciamiento en trámite ni sanción acusatoria ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, no posee antecedentes de sanción disciplinaria ni sumarios administrativos en la Inspectoría del Ministerio Público, no registra amonestaciones en la Dirección de Talento Humano del Ministerio Público y presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos y en quinto lugar, **Reinalda Palacios Jara, Agente Fiscal en lo Penal - Fiscalía**

EDGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR BALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



M^{te}. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Zonal de Capitán Bado - Circunscripción Judicial de Amambay, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 101 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad para Agentes Fiscales, ha sido evaluada en el Fuero Penal Ordinario, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no posee acusaciones ni procesos de enjuiciamiento o sanción administrativa ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, no registra antecedente alguno ante la Inspectoría del Ministerio Público, no registra amonestaciones ni sanciones ante la Dirección de Talento Humano del Ministerio Público, presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, eleva a consideración del plenario estos informes.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli y pone a consideración del Pleno el informe de la Comisión Evaluadora de Titulares de Cargos. El Consejero Gerardo Bobadilla, solicita la aprobación del informe detallado por el Consejero César Ruffinelli. El Consejero Edgar López, secunda la moción planteada por el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar** el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos, **Art. 2). - Otorgar 200 puntos** a los siguientes titulares de cargos:, Blanca Magdalena Valenzuela Vázquez - Defensora Pública para Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón, Patricia Dolores Chamorro de Álvarez - Defensora Pública para Luque - Circunscripción Judicial de Central, Antonio Fidel Benítez Ojeda - Defensor Público para Salto del Guairá - Circunscripción Judicial de Canindeyú, Fani Beatriz Aguilera Espinoza - Agente Fiscal de Santa Rosa del Aguaray y Reinalda Palacios Jara - Agente Fiscal en lo Penal - Fiscalía Zonal de Capitán Bado - Circunscripción Judicial de Amambay y **Art. 3). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, Edicto N° 03/2.024, el informe de Secretaría General y tiene la palabra la Doctora Cecilia Martínez.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR JOAQUÍN LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgta Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

4.3.- Edicto N° 03/2.024 - Informe de Secretaría General.

La Secretaria General Cecilia Martínez, manifiesta que, el Edicto N° 03/2.024 por el cual se han convocado 46 cargos ha sido cerrado el viernes 03 de mayo del presente año y se han postulado 1.967 postulantes, el cierre del mismo consta en el Acta N° 2.136 el cual ha sido firmado por el Presidente y ella, a los efectos de la constancia de guarda de este informe. Informa que se han presentado todos los titulares de cargos cuyo cargo se han convocado y en vista de la experiencia que se tuvo, por indicación de la Consejera Alicia Pucheta precisamente, se ha trabajado detenidamente en que los postulantes que son titulares de cargos se presenten y tal es así que se ha tardado mucho en contactar con una de ellas, pero finalmente el viernes a última hora se ha postulado a su cargo. El Presidente Gustavo Miranda, agradece a la Secretaria General, es el informe en relación al Edicto N° 03/2.024, reiterando que hubo 1.967 postulaciones no precisamente postulantes, sino postulaciones porque algunos postulantes marcaron varios cargos.

4.4.- Edicto N° 02/2.024 - Defensor General.

- Informe sobre el Examen de Conocimientos de postulantes al cargo de Defensor General.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, Edicto N° 02/2.024 en relación al informe sobre el Examen de Conocimientos de postulantes al cargo de Defensor General para el Ministerio de la Defensa Pública, con respecto a estos exámenes recuerda lo que ya es de público conocimiento y consta en las actas respectivas de que hay dos postulantes que no han alcanzado lo establecido en el Art. 46 del Reglamento que consta de 23 puntos, en ese sentido, para proseguir dentro del proceso de selección el candidato debió alcanzar el puntaje mínimo del 70 %, es decir, 16 puntos y conforme reza el Reglamento, caso contrario, queda eliminado salvo el titular del cargo, que también de conformidad a lo que dispone la Ley 5336/2015 le habilita a continuar en el proceso, entonces, dos postulantes que han quedado fuera de este proceso y en consecuencia, en el día de la fecha procederán a tomar las Audiencias Públicas a los 16 postulantes conforme se ha aprobado en el calendario correspondiente, en el día de la fecha estarán en la audiencia pública los siguientes postulantes: Amarilla Guirland Nancy María Diana, Argüello Cañiza Diana Verónica, Auadre Canela Gustavo Abraham, Bazán Silvero Sandra Teresita y Caballero Hellion Karina Liz, en este sentido, menciona que

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR DALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

con el informe del Examen de Conocimientos queda por concluida la Primera Etapa del Proceso y se inicia la Segunda Etapa conforme al Reglamento con las Audiencias Públicas que iniciarán a las 15:00 horas del día de hoy en el local del Consejo de la Magistratura - Planta Baja. Este es el informe en relación al Edicto N° 02/2.024.

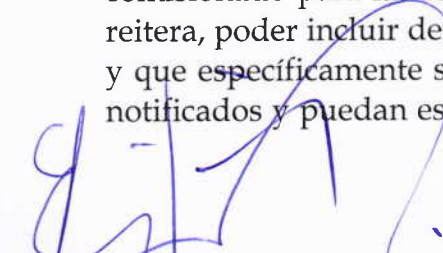
- Test Psicotécnico


En relación a lo que continúa también en esta Segunda Etapa queda pendiente la definición respecto al Test Psicotécnico, de manera que conforme está previsto en el Reglamento también mencionar que se tienen habilitadas las fechas para la Evaluación del Test Psicotécnico que es en relación a la fecha del jueves 16 al jueves 23 de mayo en todos los casos y se incluirá si así lo considera el plenario el Test Psicotécnico a los postulantes para la Defensoría General en estas fechas, las que específicamente serán notificadas a los postulantes para su toma de razón, a consideración del Pleno.

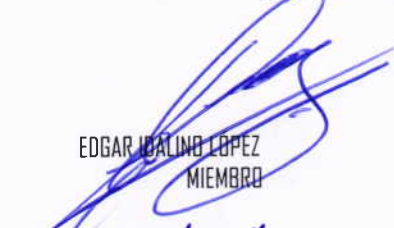
El Consejero César Ruffinelli, cree que corresponde acompañar la moción, que se lleve adelante el Test Psicotécnico y en ese caso, que se realice la coordinación con la Corte Suprema de Justicia con un calendario eventualmente a ser establecido de acuerdo al mecanismo y las condiciones que serán asentadas, el reglamento es muy claro al respecto y ya están establecidas todas las condiciones para que se pueda llevar adelante el Test, por lo que acompaña el pedido.

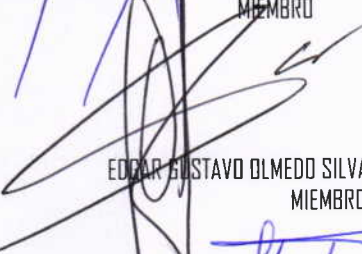
El Consejero Eugenio Jiménez, cree que por la trascendencia del cargo que está en concurso, también se adhiere a la realización de ese Test Psicotécnico y se compromete a ponerse en contacto con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia para poder coordinar fecha, hora y lugar a los efectos de la realización de ese examen.

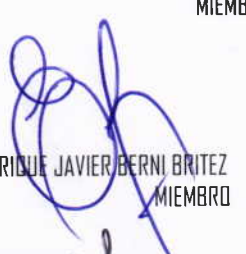
El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Eugenio Jiménez y manifiesta que, precisamente, conforme a lo acordado con la Corte Suprema de Justicia y la disposición de los técnicos encargados de realizar este Test se tiene que se los ha comisionado para las fechas correspondientes entre el 16 y el 23 de mayo, entonces, reitera, poder incluir dentro de estas fechas a los postulantes de la Defensoría General y que específicamente se habrá de definir una fecha a los efectos de que puedan ser notificados y puedan estar preparados para el efecto. Agradece al Consejero Eugenio



EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO



ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO



EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO



EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE


Mgter. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

Jiménez por la coordinación con la Corte Suprema de Justicia para llevar a cabo este importante Test Psicotécnico, entonces, hay una moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa, solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Realizar el Test Psicotécnico a postulantes para el cargo de Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública del 16 al 23 de mayo del año 2.024 y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, Informe de la Escuela Judicial, se encuentra presente el Director Ejecutivo Isabelino Galeano a quien se concede el uso de la palabra.

4.5.- Informe de la Escuela Judicial.

El Director Ejecutivo Isabelino Galeano, saluda a los presentes y ante la consulta de analizar la factibilidad de las clases presenciales de la Escuela Judicial, se ha realizado un estudio con la Dirección General de Administración y Finanzas, considerando la naturaleza y también el enfoque pedagógico de la Escuela Judicial desde su creación, consideran que las clases presenciales desde el inicio de la Escuela y su aplicación de los distintos métodos prácticos de aprendizaje, en el caso de estudio de casos, talleres, análisis de sentencias, resoluciones de conflictos, solamente es más visible y clara la evidencia del aprendizaje en la clase presencial, todos estos argumentos fueron analizados, pero tampoco se puede dejar de lado la importancia de la relación directa entre lo académico y administrativo, como desde la pandemia se está realizando un proceso de adecuación tanto académico y administrativo y se está haciendo de manera procesual, por eso, considerando la cantidad de cursos que se tiene, 30 Secciones del Primer y Segundo Ciclo a nivel nacional, con 15 Filiales, además de lo planificado, más de 16 Secciones de Formación Continua, considerando los cursos y la cantidad sería conveniente aprobar de la siguiente manera tanto al Primer Ciclo y Segundo Ciclo, de Módulos de 50 horas 30 horas presenciales, 40 horas 30 horas presenciales y a los que tienen 30 horas 20 horas presenciales, para Capital y Filiales, la misma modalidad para Formación Continua, se está preparando Cursos de Formación Continua que sería para el Primer Grupo junio, julio y agosto y el Segundo Grupo septiembre, octubre y noviembre para ellos aplicar el 70 % de presencialidad y 30 % de virtualidad.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Director Ejecutivo Isabelino Galeano, este informe es con relación al requerimiento efectuado por el Pleno del Consejo en la sesión anterior y teniendo este informe que va coordinado también con un informe de la Dirección Administrativa de la Institución se pone a consideración del Pleno.

El Consejero Eugenio Jiménez, cree que una cuestión importante que si bien el Director de la Escuela señaló es que con este incremento y con esta proporcionalidad mencionada no habrá afectación presupuestaria, entonces, solamente puede confirmar el Director y desde ya adelanta su voto favorable si es así. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que efectivamente podrá ser administrado en los mismos términos que el proyecto anterior, entonces, no afectará la implementación de este porcentaje las clases presenciales, con esa aclaración se tiene en consideración el informe de la Escuela Judicial.

La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que, apoya y se adhiere a todo lo dicho por el Dr. Eugenio Jiménez y, esto obviamente sin dejar de lado que puede ir aumentando, se sabe que en los Cursos de Postgrado lo imprescindible es la presenciacialidad ya que si uno accede a ese curso ya es porque también tiene una erogación económica y la responsabilidad que debe asistir.

El Consejero César Ruffinelli, acompaña la moción formulada y también ver cómo mejorar el proceso de presencialidad. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay una moción debidamente secundada, haciendo la aclaración de que en verdad la asignación presupuestaria estaría en déficit pero que dentro de las previsiones que se puedan tomar a lo largo del año se podrá hacer una Reprogramación presupuestaria para cubrir la diferencia, lleva a votación y a los que están a favor solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el informe presentado por el Director Ejecutivo de la Escuela Judicial y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

5.- Asuntos Varios.

Se pasa al siguiente punto que es el de asuntos varios, si algún Miembro desea hacer uso de la palabra se le concederá con mucho gusto. El Presidente Gustavo Miranda,


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

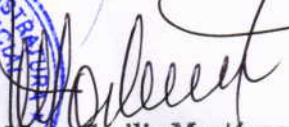

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

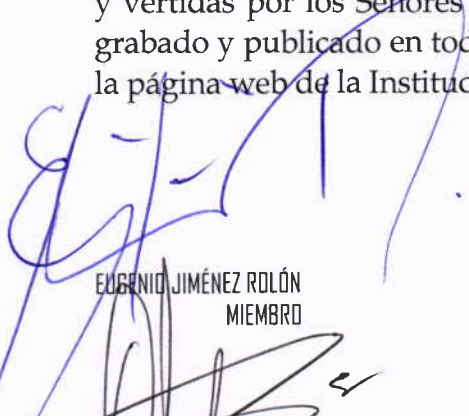

Mg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

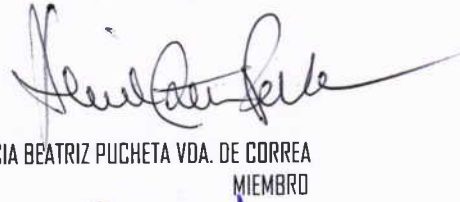





ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

manifiesta que no habiendo más consideraciones y agotados todos los puntos del Orden del día, menciona que en el día de la fecha inician las Audiencias Públicas a las 15:00 horas, mañana continúan a las 15:00 horas y lo mismo el día miércoles, en ese sentido, también informa que están obviamente invitados todos los ciudadanos que quieran participar de estas Audiencias a los efectos de hacer sus preguntas, presentar sus reclamos o sus denuncias si así lo consideran pertinente, todo en el marco de la transparencia que el Consejo de la Magistratura propugna para estos Edictos, para estos concursos, a las 15:00 horas se encontrarán para dar inicio formalmente a esta segunda etapa del proceso de selección para 01 (Un) Defensor General del Ministerio de la Defensa Pública, agradece a todos por la participación, se levanta la Sesión de la fecha siendo las diez horas con cincuenta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de diecinueve fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

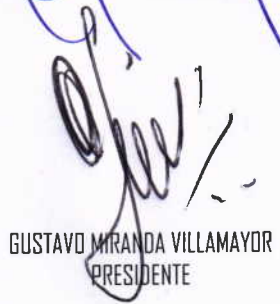

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE JAVIER BERNI BRITES
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUDINGERMINI
MIEMBRO


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE




Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura